



INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015

INFORMACIÓN GENERAL

Con objeto de minimizar el impacto que está suponiendo la diferente temporalización de aplicación de la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica y de la implantación de la LOMCE, en los últimos años se han tomado por el Departamento varias medidas, como:

- Aconsejar a los centros, que tal y como indica el reglamento, valoren la posibilidad de mantener los libros de texto.
- Ofertar la renovación parcial de los lotes, para que el centro pueda renovar en función de los cambios derivados de la LOMCE en las diferentes asignaturas.
- Establecer como porcentaje máximo de reposición de los libros deteriorados con más de 5 años de antigüedad un 25%.
- Establecer, dentro de la opción que permite el reglamento de elaboración de material propio, una financiación de hasta un 5% para adaptar a la LOMCE los libros no renovados.

Para el curso 2015/2016, la situación en cada centro derivada de las decisiones adoptadas conforme a las medidas anteriores, es muy diversa, por lo que sigue siendo aconsejable que en tanto no finalice la implantación de la LOMCE, se mantengan las mismas, de tal manera que el centro en función de su situación siga teniendo mayores posibilidades de elección.

A.- CURSOS: 1º, 2º PRIMARIA

Los libros de texto de estos cursos, como en años anteriores, no es preciso conservarlos para el curso 2015/2016, por lo que el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (se deberá proceder a quitar, en primer lugar, el forro del libro y la página que contenga los datos identificativos de los alumnos)



B.- RESTO CURSOS PRIMARIA

B.1. 3º y 4º PRIMARIA

1. En el caso de que se hubiera optado por la RENOVACIÓN de los libros en el curso 2014/2015 o en el curso 2013/2014, únicamente cabe la reposición por deterioro, por lo que se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado D (REPOSICIÓN).
 - a. Los que renovaron en 2013/2014, hasta un 0,5%.
 - b. Los que renovaron en 2014/2015, hasta un 0,5%.
 - c. Los que hicieron renovación parcial en 2014/2015, hasta un 0,5% en la parte que se renovó.

2. En el caso de que se hubiera optado por la REPOSICIÓN de los libros en los cursos 2013/2014 y 2014/2015:

- El centro podrá volver a optar por:

- 1. - Elegir libros nuevos:

a. Renovando el lote completo de libros

b. Renovando parcialmente el lote de libros

- Los centros podrán renovar escalonadamente los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere oportunas y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto. Este año se pagará el % del lote que se renueve y el año que viene el resto. Además, se podrá pedir hasta un 8% por reposición en los libros que no se cambien este año.

- 2.- Reponer los existentes:

Se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado D (REPOSICIÓN)

En el caso de que se opte por reponer el porcentaje de reposición máximo será, al igual que en años anteriores, el 25%.

Con objeto de que los centros puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, se admitirá un porcentaje del 5% para este concepto, en el caso de que se opte por reponer. Aquellas adaptaciones que ya se abonaron en 2014/15 no se volverán a abonar.

En el caso de que no sea posible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común....)



- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), **antes del 30 de mayo de 2015.**

B.2. 5º y 6º PRIMARIA

En el curso 2014/2015 unos centros optaron por la renovación de los libros y otros centros por la reposición.

- a. En el caso de que se hubiera optado por la RENOVACIÓN de los libros en el curso 2014/2015, únicamente cabe la reposición por deterioro, por lo que se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado D (REPOSICIÓN).
 1. Los que renovaron todo el lote en 2014/2015, hasta un 0,5%.
 2. Los que hicieron renovación parcial en 2014/2015, hasta un 0,5% en la parte que se renovó.

- b. En el caso de que se hubiera optado por la REPOSICIÓN de los libros en el curso 2014/2015:

- El centro podrá volver a optar por:

- 1. - Elegir libros nuevos:

a. Renovando el lote completo de libros

b. Renovando parcialmente el lote de libros

- Los centros podrán renovar escalonadamente los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere oportunas y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto. Este año se pagará el % del lote que se renueve y el año que viene el resto. Además, se podrá pedir hasta un 8% por reposición en los libros que no se cambien este año.

- 2.- Reponer los existentes:

Se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado D (REPOSICIÓN).

En el caso de que se opte por reponer el porcentaje de reposición máximo será, al igual que en años anteriores, el 25%.

Con objeto de que los centros puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, se admitirá un porcentaje del 5% para



este concepto, en el caso de que se opte por reponer. Aquellas adaptaciones que ya se abonaron en 2014/15 no se volverán a abonar.

En el caso de que no sea posible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 30 de mayo de 2015.

C.- SECUNDARIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

En el curso 2015/2016 se implanta la LOMCE en 1º y 3º ESO.

En el curso 2016/2017 se implanta en 2º y 4º ESO

Es preciso recordar que, de acuerdo con el Programa de Gratuidad, los libros de texto no pueden ser modificados en cinco años, lo que supone que no se podrá solicitar la renovación de los libros, con cargo al Programa de Gratuidad, en dicho período de tiempo.

En el caso de que se opte por reponer, el porcentaje de reposición máximo dependerá de los cursos y de las opciones elegidas, tal y como se explica más adelante.

Con objeto de que los centros puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, se admitirá un porcentaje del 5% para este concepto, en los cursos de 1º y 3º ESO, en el caso de que se opte por reponer. Aquellas adaptaciones que ya se abonaron en 2014/15 no se volverán a abonar.

C.1. 4º ESO

a) En el caso de que se hubiera optado por la RENOVACIÓN de los libros en el curso 2014/2015 o en el curso 2013/2014, únicamente cabe la reposición por deterioro, por lo que se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado D (REPOSICIÓN).

- a. Los que renovaron en 2013/2014, hasta un 0,5%.
- b. Los que renovaron en 2014/2015, hasta un 0,5%.



- c. Los que hicieron renovación parcial en 2014/2015, hasta un 0,5% en la parte que se renovó.

b) En el caso de que se hubiera optado por la REPOSICIÓN de los libros en los cursos 2013/2014 y 2014/2015:

- El centro podrá volver a optar por:
- 1. - Elegir libros nuevos:
 - a. Renovando el lote completo de libros
 - b. Renovando parcialmente el lote de libros
 - Los centros podrán renovar escalonadamente los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere oportunas y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto. Este año se pagará el % del lote que se renueve y el año que viene el resto. Además, se podrá pedir hasta un 8% por reposición en los libros que no se cambien este año.
- 2.- Reponer los existentes:

Se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado D (REPOSICIÓN).

En el caso de que se opte por reponer el porcentaje de reposición máximo será, al igual que en años anteriores, el 25%.

En el caso de que no sea posible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), **antes del 30 de mayo de 2015.**

C.2. 1º ESO

En el curso 2014/2015 unos centros optaron por la renovación de los libros y otros centros por la reposición.

- a. En el caso de que se hubiera optado por la RENOVACIÓN de los libros en el curso 2014/2015, únicamente cabe la reposición por deterioro, por lo que se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado D (REPOSICIÓN).
 - 1. Los que renovaron todo el lote en 2014/2015, hasta un 0,5%.



2. Los que hicieron renovación parcial en 2014/2015, hasta un 0,5% en la parte que se renovó.
- b. En el caso de que se hubiera optado por la REPOSICIÓN de los libros en el curso 2014/2015:
 - El centro podrá volver a optar por:
 1. - Elegir libros nuevos:
 - a. Renovando el lote completo de libros
 - b. Renovando parcialmente el lote de libros
 - Los centros podrán renovar escalonadamente los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere oportunas y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto. Este año se pagará el % del lote que se renueve y el año que viene el resto. Además, se podrá pedir hasta un 8% por reposición en los libros que no se cambien este año.
 - 2.- Reponer los existentes:

Se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado D (REPOSICIÓN).

En el caso de que se opte por reponer el porcentaje de reposición máximo será, al igual que en años anteriores, el 25%.

Con objeto de que los centros puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, se admitirá un porcentaje del 5% para este concepto, en el caso de que se opte por reponer

En el caso de que no sea posible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), **antes del 30 de mayo de 2015.**



C.3.- 2º Y 3º ESO

En el curso 2014/2015 finaliza el periodo de 5 años establecidos en el Programa de Gratuidad.

- El centro podrá optar por:
- 1. - Elegir libros nuevos:
 - a. Renovando el lote completo de libros
 - b. Renovando parcialmente el lote de libros
 - Los centros podrán renovar escalonadamente los libros de textos en dos años y no en un único año. De esta manera, un centro podrá realizar una renovación parcial en este curso, de aquellas asignaturas que considere oportunas y para el curso 2016/2017, proceder a la renovación del resto de libros de texto. Este año se pagará el % del lote que se renueve y el año que viene el resto. Además, se podrá pedir hasta un 8% por reposición en los libros que no se cambien este año.
- 2.- Reponer los existentes:
 - a. En el caso de que se opte por reponer el porcentaje de reposición máximo será, al igual que en años anteriores, el 25%.
 - b. Con objeto de que los centros puedan realizar adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, así como la reposición de los libros deteriorados, se admitirá un porcentaje de hasta un 30% globalmente por los dos conceptos, en el curso de 3º ESO.
 - c. La implantación de la LOMCE en 2º ESO en el curso 2016/2017 acentúa la propuesta de que en los centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se sigan manteniendo.

Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado D (REPOSICIÓN).

En el caso de que no sea posible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 30 de mayo de 2015.

D. REPOSICIÓN

D.1.- DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO:

- Devolución: De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación de libro de texto para la enseñanza básica “el alumnado destinatario del Programa de Gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro en un buen estado de conservación y uso una vez finalizado el curso escolar...”

- Custodia: de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento, “los centros docentes sostenidos con fondos públicos velarán por el uso adecuado de los libros de texto utilizados por el alumnado matriculado en ellos, así como de conservarlos durante los periodos de tiempo en que actúen como depositarios de los mismos”

- Fechas: los centros determinarán la fecha de devolución de los libros en la forma que mejor se ajuste a sus necesidades, siempre de modo que permita el cumplimiento de las tareas de revisión y reposición, conforme se explica más adelante.

Los alumnos de la ESO que tengan asignaturas pendientes para septiembre mantendrán la posesión de los libros hasta la realización de los exámenes. Si, en estos casos, de la revisión de estos libros ya se pudiera determinar que están deteriorados, el centro podrá tratarlos directamente como necesidad de reposición. En el caso de que repitan curso, se les adjudicará para el curso siguiente el mismo lote de libros.

D.2.- REVISIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO:

- Competencia y plazo: según el artículo 13.2 del Reglamento “la comisión elegida por el Consejo Escolar del centro, a la que hace referencia la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, de acuerdo con el procedimiento que la misma establezca, procederá, antes del 30 de junio de cada año, a la revisión de todos los libros de texto.

- Estado de los libros: Tanto los centros públicos como los concertados dejarán constancia en EDUCA del estado de conservación de los libros, señalando si se trata de libros no devueltos o de libros deteriorados.

- Efectos: La no devolución del material o la falta de reposición del material deteriorado, impedirá al alumno de que se trate el acceso al Programa de Gratuidad en el curso siguiente, en tanto no se proceda a la devolución o reposición.

D.3.- REPOSICIÓN POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS:

- Obligación de reponer: el artículo 7.2 del Reglamento establece que “el deterioro, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumnado, de reponer el material deteriorado o extraviado, de acuerdo con lo que se recoge en el presente Reglamento.” (Decreto Foral 61/2010).

En tanto no se cumplan las obligaciones de reposición por los representantes legales de un alumno, éste perderá la condición de destinatario del Programa de Gratuidad hasta que se acredite la reposición del material extraviado o deteriorado.

- Comunicación y fecha: el artículo 13.3 del Reglamento dispone que “una vez revisados los libros de texto, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.”

- Documento de comunicación: Tanto para los centros públicos como para los centros concertados, la aplicación EDUCA generará el documento para la comunicación a los representantes de los alumnos de las obligaciones de reposición.

- Control de reposición: Tanto los centros públicos como los centros concertados dejarán constancia de la reposición en la aplicación EDUCA.

En caso de cambio de centro para el curso 2015/2016, el centro de origen entregará a los representantes legales del alumno el “Certificado de devolución” en el que constará, en su caso, la devolución o reposición del material. El documento estará disponible en EDUCA para los centros públicos y los centros.



E.- TODOS LOS CURSOS

JUSTIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS:

- Competencia, plazo y documentación: La justificación definitiva de ingresos y gastos de Programa de Gratuidad de Libros de Texto se llevará a cabo mediante la aprobación por el Consejo Escolar del estado de cuentas del centro para la adquisición de libros de texto, con indicación del saldo resultante

Los centros públicos deberán remitir ANTES DEL 15 DE JUNIO al Departamento de Educación por correo electrónico gratuidad.libros.texto@navarra.es la citada certificación del Consejo Escolar del centro. El modelo del documento “Certificado de aprobación de cuentas” estará disponible en EDUCA.

Los centros concertados deberán remitir ANTES DEL 15 DE JUNIO la certificación del Consejo Escolar del Centro citada anteriormente en el modelo del documento “Certificado de aprobación de cuentas” por correo electrónico gratuidad.libros.texto@navarra.es, y cumplimentar los formularios de ingresos y gastos que estarán disponibles en la Web.

- Custodia de la documentación contable: los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado se custodiarán por los centros, quedando a disposición del Departamento de Educación.

- Devolución de cantidades no utilizadas:

En los centros docentes concertados el Departamento de Educación solicitará el reintegro de las cantidades que, conforme a la contabilidad aprobada por el Consejo Escolar del centro, no hayan sido aplicadas al Programa de Gratuidad y no se hayan dedicado a la adquisición de material didáctico e informático de uso común.

En los centros públicos cuando el saldo de la contabilidad aprobada por el Consejo Escolar para el Programa de Gratuidad sea positivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra.